

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 25 de marzo de 2026	Núm. Ext. 120
-------------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Coordinación General de Comunicación Social

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0392-EX/26

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Coordinación General de Comunicación Social

CÓDIGO DE CONDUCTA

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Al personal de la Coordinación General de Comunicación Social:

La comunicación social del Gobierno del Estado de Veracruz constituye una función estratégica del servicio público. Su propósito es asegurar condiciones para que la ciudadanía acceda a información clara, objetiva y oportuna respecto de las acciones, obras y servicios de la Administración Pública Estatal.

El ejercicio de esta función implica planeación, coordinación interinstitucional, control de procesos y evaluación permanente. La difusión de información gubernamental forma parte de una política pública que debe ejercerse con apego estricto al marco jurídico aplicable, bajo criterios de eficiencia administrativa, transparencia y rendición de cuentas.

El Programa Veracruzano de Comunicación Social 2025-2030 establece las directrices que orientan nuestra actuación. A partir de este instrumento, la política comunicacional del Gobierno del Estado se desarrolla con enfoque territorial, inclusión social y mejora continua, incorporando herramientas técnicas que fortalecen la cobertura informativa y la relación institucional con la ciudadanía.

La comunicación gubernamental cumple una función sustantiva en la gobernabilidad democrática, al informar con precisión, facilitar el acceso a datos verificables y propiciar una participación ciudadana informada. Para ello, el profesionalismo del personal, la disciplina administrativa y el uso responsable de los recursos públicos constituyen condiciones indispensables para el adecuado desempeño institucional.

En congruencia con la misión y visión que rigen a esta Coordinación General, el presente Código de Conducta establece los principios éticos que orientan el desempeño institucional que deberán observar las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones. La credibilidad institucional se sustenta en la observancia de la legalidad en el cumplimiento de las obligaciones inherente al cargo y en el desempeño responsable de la función pública.

El presente instrumento fortalece la cultura organizacional basada en la integridad, la eficiencia y el respeto al interés público, y orienta el ejercicio de la comunicación social bajo criterios de rigor técnico, responsabilidad institucional y apego a la normatividad aplicable.

Continuaremos desempeñando esta función estratégica conforme a los principios del servicio público y a las directrices establecidas en la política de comunicación social del Gobierno del Estado.

Mtro. Rodolfo Bouzas Medina

Coordinador General de Comunicación Social del Estado de Veracruz
Rúbrica.

Mtro. Rodolfo Bouzas Medina, Coordinador General de Comunicación Social, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los artículos 1, 2, 4, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social; y en observancia de los numerales 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como del artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y, en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicando la corrupción dentro de las instituciones públicas, desempeñarse adecuadamente en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas; asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el catorce de noviembre de dos mil veinticinco, fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 456, el Acuerdo por el que se emite el “Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, y en su transitorio cuarto se señaló lo siguiente: “...**Cuarto. Las dependencias y entidades, deberán actualizar o emitir sus Códigos de Conducta en el servicio Público en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo...**” (Sic).
- IV. Esta Coordinación General de Comunicación Social, realizó las adecuaciones requeridas para homologar los criterios con relación a la aplicación de la nueva normativa en materia de Ética de aplicación obligatoria para las personas servidoras públicas dependientes del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. Las Personas Servidoras Públicas, a efecto de dar cumplimiento a las necesidades específicas de la dependencia en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, y en pro del combate irrestricto a la corrupción.

Ante ello, se ha tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1.- Objetivo, misión y visión

- I. **Objetivo.** El presente Código de Conducta de la Coordinación General de Comunicación Social establece la forma en que las personas servidoras públicas adscritas a esta Dependencia deben conducirse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desempeñan. El compromiso del servicio público no se limita únicamente a observar parámetros adecuados de conducta frente a la sociedad, sino también a asumir y garantizar su estricta observancia en el desempeño de las funciones que les correspondan.

El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados por las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Veracruz. No obstante, esta no es la única normativa de observancia obligatoria, ya que el actuar del personal de esta Dependencia también se rige por otras disposiciones aplicables, sin menoscabo del resto del marco normativo que establece la forma en que las personas servidoras públicas deben conducirse. Entre estas disposiciones se encuentran, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, el Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social y la Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de ello, con la expedición del Código de Conducta de la Coordinación General de Comunicación Social, se marcan de manera clara los principios de irrestricto cumplimiento que deben ser observados por el personal; por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo presentar de forma clara, de manera enunciativa más no limitativa, cómo debemos conducirnos.

- II. **Misión.** Dirigir estratégicamente las políticas de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz para que la población acceda oportunamente, con transparencia y veracidad a la información pública. La Coordinación General planifica acciones comunicativas coordinadas, inclusivas y adaptadas a la diversidad cultural, lingüística y regional, fomentando cercanía con la ciudadanía. La comunicación gubernamental es concebida como un instrumento estratégico para promover la participación ciudadana, el desarrollo integral y la transformación del estado, en estricto apego a la ley, la transparencia y la eficiencia institucional.
- III. **Visión.** Ser un referente de comunicación pública que fortalezca la gobernabilidad, equidad y desarrollo integral de Veracruz, logrando que la información llegue clara, accesible y oportuna a la población. Las estrategias comunicativas consideran las particularidades regionales, incorporan lenguas locales y medios culturalmente sensibles, y promueven la participación ciudadana activa. Las acciones se guían con liderazgo, eficacia y honestidad para un gobierno transparente, cercano y comprometido.

2.- Glosario

- I. **Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas

en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia de los mismos, declarando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que pueda incurrir en caso de la inobservancia de dichos códigos;

- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. **Coordinación:** La Coordinación General de Comunicación Social del Estado, y
- V. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.- **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para toda persona que desempeñe cargo o comisión dentro de la Coordinación General de Comunicación Social, incluyendo a quienes laboran en las diversas áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el tipo de régimen de contratación. Por tal motivo, las personas servidoras públicas de la Coordinación no solo están obligadas al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino que también deben mantener el compromiso de presentar la denuncia ante la instancia correspondiente, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna persona servidora pública.

4.- **Carta Compromiso.**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Coordinación suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo 1 de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la persona servidora pública no la exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

Principios, valores y reglas de integridad

5.- El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas en la redacción se entenderán en un sentido incluyente.

En la Coordinación General de Comunicación Social, todo el personal que labora o presta sus servicios observará:

- I- **Los principios** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II- **Los valores** de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

- III- **Las reglas de integridad** en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

Conductas de las personas servidoras públicas

6.- Con la sociedad.

I.- Tengo vocación de servicio

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad para la difusión informativa, publicitaria y promocional de las actividades, obras y servicios de la Administración Pública del Estado, a través de los distintos tipos de medios de comunicación.

Atiendo a la dinámica de la realidad social, buscando garantizar una comunicación eficiente, incluyente, honesta y confiable sobre las políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno para contribuir al bienestar de la sociedad veracruzana.

Actúo con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo.

Busco que, a través de mis acciones y actitudes, la sociedad brinde confianza y credibilidad a mi labor dentro de la Coordinación General de Comunicación Social.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b. **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, y VIII de la LRA.

II.- Informo y rindo cuentas

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad.

Privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental.

Protejo los datos personales que están bajo mi custodia.

Asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b. **Valores:** Interés público y cooperación.
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública y cooperación con la integridad, y
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III.- Actúo con austeridad y honestidad

Me conduzco con rectitud, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Cuido la información que, por mis funciones, me entreguen y le doy el trámite que corresponde.

No acepto aquello que comprometa mis funciones.

Ejercer mis funciones con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación.

Soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y de Conducta.

Conozco las responsabilidades en las que puedo incurrir por su incumplimiento.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b. **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad y cooperación.
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7.- Con mis compañeras y compañeros de trabajo

I.- Respeto en el entorno de trabajo

Asumo una actitud de respeto en mi entorno de trabajo y desempeño mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial a mis superiores y subordinados,

considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde transgredo los de otras personas.

Propicio el diálogo, el trato cortés y armónico con el personal con el que colaboro, respetando los derechos humanos y tratando a todas las personas con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b. **Valores:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V, y VII de la LRA.

II.- Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres

Entiendo que, para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación.

Por ello, me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia las personas con las que colaboro, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos.

Asimismo, asumo el compromiso de cumplir con la normativa que previene y erradica la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b. **Valores:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III.- Promuevo la capacitación y la mejora permanente

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto.

Busco garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, asegurando la igualdad de oportunidades y atrayendo a las mejores personas candidatas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Asimismo, procuro atender de la mejor manera posible las necesidades y demandas de la sociedad, fomentando el liderazgo.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b. **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación en la integridad, y
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, y VI de la LRA.

IV.- Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en el trabajo son importantes para mí, por lo que promuevo un ambiente de tolerancia y respeto. Evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral o la reputación del personal y procuro respetar su privacidad.

Asimismo, me abstengo de realizar acciones que puedan causar molestia o distracción, como reproducir ruidos a alto volumen, llevar a cabo actividades de compraventa o prestar servicios ajenos a la Dependencia o Entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos con olores fuertes o incurrir en cualquier otra conducta que afecte el ambiente laboral.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Disciplina, profesionalismo e Integridad;
- b. **Valores:** Respeto a los derechos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V.- Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Reconozco que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas graves de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, particularmente cuando existe una relación laboral. Asimismo, entiendo que estos actos atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física y psicológica de quienes pudieran verse afectados. Por ello, evito cualquier acción que implique hostigamiento o acoso sexual y denuncio este tipo de conductas cuando tengo conocimiento de ellas.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b. **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad, y comportamiento digno, y
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8.- Con el trabajo

I.- Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuación en el servicio público dentro de la Coordinación General de Comunicación Social, y conduzco mi desempeño conforme a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, evitando cualquier conducta que los vulnere. Asimismo, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión, y desarrollo mis actividades de acuerdo con mis funciones y las que me sean encomendadas por mi superior jerárquico.

En el ejercicio de mis funciones contribuyo a:

- 1.- Coordinar, dirigir y ejecutar la política de comunicación social, a fin de planear y orientar las actividades de difusión informativa, promocional y de publicidad de la Administración Pública Estatal.
- 2.- Evaluar la opinión pública sobre los programas y servicios gubernamentales, mediante la sistematización de la información emitida por los medios de comunicación respecto de los acontecimientos de interés para el Estado de Veracruz y la Federación.
- 3.- Planear, diseñar y producir campañas de comunicación para informar a la ciudadanía sobre las acciones, obras y servicios que realiza el Gobierno del Estado de Veracruz a través de sus Dependencias y Entidades, garantizando una comunicación eficiente, honesta y confiable sobre las políticas públicas orientadas a la atención de las problemáticas sociales.
- 4.- Supervisar la contratación y los trámites para la asignación de los recursos destinados a la Coordinación General de Comunicación Social, en estricto apego a los principios de honestidad, austeridad y legalidad.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b. **Valores:** Interés público y liderazgo;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI, y X de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos que me son asignados y de los cuales tengo la calidad de garante, derivado de su recepción en el ejercicio de las funciones que desempeño dentro de la Coordinación General de Comunicación Social. Reconozco que dichos recursos son de uso exclusivo para el desarrollo de mis actividades laborales en la Dependencia.

Por ello, hago un uso adecuado, responsable y eficiente de los recursos a mi cargo, incluyendo equipos informáticos, servicios de telefonía, impresión y fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos oficiales, así como bienes muebles e inmuebles, evitando cualquier utilización distinta a los fines institucionales.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- b. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno, y
- d. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, V, y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral en el servicio público dentro de la Coordinación General de Comunicación Social, rechazando cualquier conducta que pueda influir en mi independencia e integridad laboral, así como en la toma de decisiones; evitando cualquier beneficio a terceros, a familiares e incluso a mí, derivado de mi propio actuar dentro de la Dependencia.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad.
- b. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo.
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad, y
- d. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA.

II. Específicas

- a) Realizo la coordinación y ejecución de la política de Comunicación Social.

- b) Planeo y oriento las actividades de difusión informativa, promocional y de publicidad de la Administración Pública Estatal.
- c) Planeo, diseño y produzco las campañas de publicidad para dar a conocer a la ciudadanía las Acciones, Obras y Servicios que realiza el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de sus distintas Entidades y Dependencias.
- d) Participo en la contratación y trámite para la asignación de los recursos asignados a la Coordinación General de Comunicación Social, en estricto apego a los principios de Honestidad, Austeridad y Legalidad, actuando con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la Dependencia.
- e) Resguardo la información bajo mi custodia. Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y, atendiendo la normativa relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de las audiencias.
- f) Desahogo los procedimientos administrativos y procesales en los que la Coordinación General de Comunicación Social tenga la calidad de parte, con legalidad e integridad, de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos administrativos a mi cargo, evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de los mismos o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones.
- g) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la Dependencia.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas se encuentran vinculadas con:

- a. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad.
- b. **Valores:** Interés público.
- c. **Reglas de Integridad:** Relativa a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas; licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación.
- d. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

Interpretación, consulta, asesoría e implementación

9.- El Órgano Interno de la Coordinación General de Comunicación Social y su Enlace de Ética serán quienes estén facultados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta, con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Dependencia deberán familiarizarse con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior, se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación Social deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y de Conducta y comprometerse en su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas. Las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación Social tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables, a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos.
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tengan interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Coordinación General de Comunicación Social tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo ante las personas servidoras públicas;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas, a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, y que prohíba las represalias o censuras;
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias

Las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación Social tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona servidora pública que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación Social podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

El Enlace de Ética pondrá a su disposición una línea telefónica, un correo electrónico o bien a través del portal de la Contraloría para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, vía internet a través de la siguiente liga: <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/servicio/quejas-denuncias/>

Estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias podrán ser presentadas de igual manera por escrito, en formato abierto, mediante el cual se haga referencia de los hechos cometidos por las personas servidoras públicas que pudieran estar involucradas, debiendo ser presentadas ante el mismo Enlace de Ética de esta Coordinación General de Comunicación Social o, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima, para lo cual se pone a su disposición el número telefónico (228) 2039400, extensión 3130, y el correo electrónico oic_cgcs@cgever.gob.mx, contacto en operación en días y horas hábiles.

El Enlace de Ética, bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente, recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo con los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones

Las personas servidoras públicas que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa y serán sancionadas, de acuerdo con sus atribuciones, por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente, con apego al Reglamento Interior de la Contraloría, así como a la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la página oficial de la Coordinación General de Comunicación Social.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación.

Tercero. Se abroga el Código de Conducta de la Coordinación General de Comunicación Social publicado en la página oficial de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz y en la página oficial de la Coordinación General de Comunicación Social, de fecha 16 de julio de 2020.

Dado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Mtro. Rodolfo Bouzas Medina

Coordinador General de Comunicación Social del Estado de Veracruz
Rúbrica.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética y el Código de Conducta, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones. Asimismo, me comprometo a:

- 1.- Manifestar de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
- 2.- Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflicto de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- 3.- No tomar represalias contra ninguna persona por manifestar sus preocupaciones respecto a posibles vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta de la Dependencia.
- 4.- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética sobre posibles vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta de la Dependencia.
- 5.- Evitar cualquier acción u omisión que pueda constituir una conducta antiética o afectar la imagen institucional de la dependencia. Por lo anterior, suscribo la presente carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma:

folio 0392-EX/26

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.86
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.29
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$976.95
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$300.38
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$286.07
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$715.19
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$858.22
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$572.15
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$81.54
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,145.57
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,860.76
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,144.30
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,573.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$214.56

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 117.31

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx gacetaoveracruz@gmail.com</p>
